



CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE CALLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SONAGUERA COLON Y EL SR. MARLEN YESENIA ARENIVAL FLORES.



Nosotros **DILER ADIX HERNANDEZ OLIVA**, mayor de edad, casado, con Identidad # 0208-1976-00768, con domicilio en el municipio de Sonaguera, Departamento de Colon, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Sonaguera, se denominara de Ahora en Adelante **MUNICIPALIDAD** por otra parte , **MARLEN YESENIA ARENIVAL FLORES** , con identidad #0208-1983-00286, Mayor de Edad Hondureño, quien en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido como el efecto celebramos el presente contrato de alquiler de Horas-maquina con una Retro-excavadora. Acarreo de material de volquetas

Primera: Objetivo del Contrato. El Contrato tiene por objeto contratar una Retro-excavadora y volquetas para acarreo de materiales para realizar trabajos de limpieza de materiales (de un basurero clandestino hacia el crematorio municipal) que se encuentra en la comunidad del Seis.

Segunda: Duración y Vigencia del Contrato. La Vigencia del contrato es de 90 días a partir de firmar el Contrato.

Tercera: Monto y Forma de Pago. El contrato de pagar por la cantidad de 12 horas-maquinas a un precio de 1,300.00 Lps. Dando un total de L.15,600.00 Lps. también 9 viajes de volquetas de 7 m3 desde la comunidad del Seis hacia el crematorio municipal a un valor de L.1,200.00 por viajes 10,800.00 Dando un total de L. 26,400.00

Cuarta: La Municipalidad. La supervisión de la obra será por la Municipalidad o por la comisión Pertinente y para mayor transparencia por parte del regidor de infraestructura de la Municipalidad.

Quinta: Obligaciones de la Partes. Tanto como la Municipalidad y el Contratista se comprometen al cumplimiento estricto de lo especificado en este contrato y entendiéndose que los únicos beneficios que la Municipalidad reconocerá serán los relativos al Pago del Contrato.

Sexta: Son causas de terminación de Contrato.

- El Mutuo acuerdo entre las Partes
- Incumplimiento del Contrato debidamente acreditado
- Abandono de las labores del Proyecto dentro del periodo Pactado para la ejecución de la obra de parte del contratista
- Por prestar un mal servicio

Séptima: La Municipalidad y El Contratista. Manifiestan estar de acuerdo con el contenido y cada una de las clausulas, en consecuencia, se comprometen a cumplir en toda su extensión y para efectos legales firmamos el presente contrato a los 14 días del mes de Junio del año 2021.



DILER HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Marlen Yesenia Arenival
MARLEN YESENIA ARENIVAL
CONTRATISTA